III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES

Artículo 20. – Otros comportamientos:

4. Los perros que circulen por las vías públicas deberán ir acompañados, conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes, y controlados en todo momento. Además, deberán llevar bozal cuando sean de carácter agresivo o siempre que estén conceptuados como peligrosos.

Introducción de un nuevo párrafo en este mismo artículo 20.4:

«Los perros clasificados como peligrosos no podrán estar sueltos en ninguna vía pública.

Los perros solo podrán estar sueltos, pero acompañados y supervisados por persona responsable, en las zonas y horario determinado por el Ayuntamiento de Briviesca para este fin. Las zonas estarán debidamente señalizadas con la placa con un pictograma representando un perro y la leyenda: Permitido perros sueltos (horario: de noviembre a mayo de 19:00 a 11:00 horas, de 20:00 a 11:00 horas de junio a octubre). O cualquier otro horario que se determine.

Las zonas en las que se permitan perros sueltos no tendrán acceso inmediato a vías con tráfico rodado.

Los acompañantes de los perros siguen sometidos a cumplir su responsabilidad en cuanto a recogida de heces y vigilancia del comportamiento del animal».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Briviesca, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó